

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez que el demandado se notificó por correo electrónico del auto admisorio de la demanda el día 10 de marzo de 2021 y contestó la misma dentro del término de traslado, esto es, el 25 de marzo del año en curso.

El Santuario – Antioquia, 14 de abril de 2021.



Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	María Rocío Gómez López
DEMANDADO	Juan Guillermo Garcés
RADICADO	05 697 31 12 001 2020 00045 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Admite contestación, reconoce personería
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 066

Toda vez que la respuesta a la demanda ofrecida por la sociedad accionada cumple con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C P L y de la S.S., se admite la misma y, ejecutoriado el presente auto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C P L y de la S.S.

Se reconoce personería a la Dra. ELBA RUBIELA MORENO GÓMEZ, portadora de la T.P. 148.245 del C S J, para que represente al extremo procesal pasivo en este asunto.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 22 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 16 de ABRIL del año 2021

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria